



Ministerio de Defensa

1206



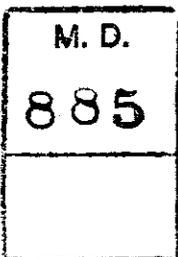
BUENOS AIRES,

4 NOV 2009

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA N° 26.090/07, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, tramita el pedido efectuado por Ronald Alberto RYBERG (L.E. N° 4.231.685), Ronald Pablo RYBERG (DNI N° 12.342.296), Maureen DOLAN (L.C. N° 2.573.879), Normando MERCER (L.E. N° 5.559.585), Silvia STOREY (D.N.I. N° 11.675.502), Patricio José CORMACK (L.E. N° 5.549.371), Cristina María CORMACK (D.N.I. N° 14.593.457), y el Coronel (R) Alberto Ricardo BENARD (L.E. N° 5.607.977), de que se los considere Veteranos de Guerra de Malvinas. Los civiles indicados en primer término, en apoyo a su petición, aducen que fueron convocados —por ser descendientes de ingleses—, por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para cumplir una misión en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, en DOS (2) oportunidades, la primera de ellas el 16 de abril de 1982, y la segunda tuvo lugar los días 24, 25 y 26 de abril de 1982. En tanto que el Coronel (R) BENARD, manifiesta que revistando en el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, estuvo en



HA



Ministerio de Defensa

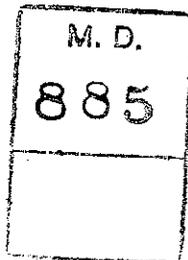


PUERTO ARGENTINO en DOS (2) ocasiones, entre el 12 y 15 de abril de 1982, y posteriormente entre el 24 y 26 de abril de 1982, cumpliendo, en ambas oportunidades, misiones ordenadas por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que con respecto al grupo de civiles descendientes de ingleses, se ha acreditado que prestaron funciones de servicio en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), durante el 12 de abril y el 14 de junio de 1982, en el marco de un operativo militar denominado "Influencia", dirigido militarmente por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. Por consiguiente, corresponde otorgarles la condición de Veteranos de Guerra de Malvinas, al cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente (v. art. 1º, Ley N° 23.848).

Que con relación al oficial peticionante, también corresponde conferirle tal condición, habida cuenta que ha quedado en evidencia que estuvo en DOS (2) oportunidades en el TOAS, coordinando la misión encomendada a los civiles, en cumplimiento de instrucciones recibidas por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. A su vez, consta que participó de acciones bélicas, al haber estado inmerso en una zona de riesgo bélico cierto (v. art. 1º, Ley N° 23.848).

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, el





*Ministerio de Defensa*



servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Jurisdicción, y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les corresponde.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente medida en virtud de lo normado por el artículo 1º, del Decreto N° 2634 de fecha 13 de diciembre de 1990 y sus modificatorios.

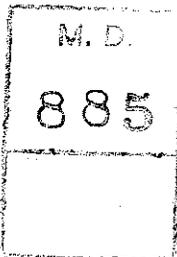
Por ello,

LA MINISTRA DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase la condición de Veterano de Guerra de Malvinas a Ronald Alberto RYBERG (L.E. N° 4.231.685), Ronald Pablo RYBERG (DNI N° 12.342.296), Maureen DOLAN (L.C. N° 2.573.879), Normando MERCER (L.E. N° 5.559.585), Silvia STOREY (D.N.I. N° 11.675.502), Patricio José CORMACK (L.E. N° 5.549.371), Cristina María CORMACK (D.N.I. N° 14.593.457) y el Coronel (R) Alberto Ricardo BENARD (L.E. N° 5.607.977).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a los efectos de la instrumentación de lo resuelto en artículo precedente, y archívese.



*Milda Garre*  
Dra. Milda Garre  
Ministra de Defensa

*FRAN*